PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

SEMU/DICON/DAJ/DAF/DOM/SCP/Ktm.-

PUENTE ALTO, 22 JUL 2016

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

EX. N° 1249 **VISTOS**: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201120435, de fecha 22.12.2011, por concepto de Permiso de Edificación del recinto "Balneario Municipal" ubicado en Camino Internacional N° 04760 Puente Alto.

2. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.

3. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "...carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes, sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

4. Memorándum N° 329 del 01.07.2016, del Director de Secpla (s), solicita V° B° al Sr. Alcalde, para la eximición de los Derechos Municipales de dicho Permiso de Edificación.

DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, por concepto de Permiso de Edificación del recinto "Balneario Municipal" ubicado en Camino Internacional N° 04760 Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)